



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-137

MEDIANTE EL CUAL QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Queda sin materia la Iniciativa de Decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero al Artículo 9 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, en virtud de haberse materializado el objeto de la misma, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del año 2010.**

DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MANGIN TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.